

JURISDICCION 6- FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

POLITICA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026

La Fiscalía de Estado es un organismo central en la tutela de los intereses patrimoniales del fisco y los bienes públicos y privados; y de cautela del normal y regular funcionamiento de la actividad administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 3.438. Se trata de uno de los órganos de contralor establecidos por la Constitución Provincial, la cual establece que el Fiscal de Estado tendrá a su cargo el control de legalidad de los actos administrativos y la defensa del patrimonio provincial, conforme artículo 125. Es parte necesaria y legítima en los juicios contencioso-administrativos y en todo proceso en que se controviertan intereses de la Provincia y en los que ésta actúe de cualquier forma, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, teniendo personería para demandar la nulidad de leyes, decretos, reglamentos o resoluciones contrarios a las prescripciones de la Constitución Provincial en el solo interés de la Ley o en la defensa de los intereses fiscales.

La Fiscalía de Estado persigue cumplir en forma transparente con su rol constitucional en defensa de los intereses del Estado, en permanente búsqueda de la excelencia y los intereses éticos, acercando su trabajo mediante el uso de la tecnología a todos los santacruceños e interactuando con todos los organismos provinciales a fin de agilizar los procedimientos administrativos inherentes a la gestión.

Respecto de la política presupuestaria para 2026, la misma se enfoca en los siguientes aspectos:

- Defender los intereses del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente.
- Transversalizar la perspectiva de género para impulsar y promover la igualdad de oportunidades de todos los agentes del organismo; en todas las áreas y niveles.
- Fortalecer la institución para cumplir responsable y eficientemente con las obligaciones asumidas con otros organismos del Estado Provincial.
- Desarrollar conocimientos y habilidades específicas, a los efectos de lograr un estado más competente.
- Implementar procedimientos simplificados para solución de conflictos.
- Confeccionar y arbitrar los medios necesarios para seguimiento de trámites judiciales y extrajudiciales.
- Articular las medidas a efecto de agilizar el cobro de las acreencias del Estado Provincial en etapas judiciales y extrajudiciales.
- Progresar en la gestión administrativa, técnica y operativa.
- Incorporar nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de transformación para mejorar resultados.
- Interactuar con los distintos organismos y empresas del estado, para brindar asesoramiento permanente y colaborar en todo lo relativo a acciones judiciales.

GASTO POR SERVICIO

El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2026 de la Jurisdicción se presenta a continuación, conforme a cada servicio administrativo financiero que lo compone:

SAF 106 – FISCALÍA DEL ESTADO

Organismo	Millones de \$
Fiscalía de Estado	2.622,56

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR ORGANISMO

Organismo	Millones de \$
Fiscalía de Estado	2.622,56

Programa 01: Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado

Las actividades centrales contemplan, principalmente, el control de legalidad de los actos administrativos y la defensa del patrimonio provincial. Asimismo, a través de esta categoría se llevan a cabo acciones que promueven la tutela de los intereses patrimoniales del fisco y los bienes públicos y privados.